

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 06 de 2024 A Despacho el presente proceso con memorial de solicitud de aplazamiento de audiencia arrimado por la parte demandante. Sírvasse proveer.

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT No. 164
Palmira- Valle del Cauca, seis (06) de febrero de 2024.

Proceso: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
Demandante: ISIDORO REBOSO ARMAS, en calidad de representante de los menores P.Y. REBOSO MALDONADO e I. REBOSO MALDONADO
Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – I.C.B.F- SUBDIRECCIÓN DE ADOPCIONES
Radicación: 76520-31-10-001-2022-00169-00

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia programada para los corrientes, argumentando que el señor **ISIDORO REBOSO ARMAS**, es una persona de avanzada edad que carece de los conocimientos técnicos para garantizar el correcto desarrollo de la diligencia conforme las disposiciones del artículo 2º de la Ley 2213 de 2022, por lo que manifiesta su voluntad en asistir presencialmente a la audiencia. , petición que por ser viable se accederá y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia fijada para los corrientes, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en el artículo 391 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P la cual se hará de manera virtual conforme lo dispuesto en la ley 2013 de 2022, se fija el día **28 de FEBRERO DE 2024 A LAS 2 P.M.** Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia.

Igualmente, las instalaciones del despacho judicial estarán dispuestas para que el señor **ISIDORO REBOSO ARMAS**, si a bien lo desea asista de manera presencial a la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 011 de hoy 07 de febrero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46348915ca38bdefdc13bdd2b9de041790e0dbc36e53adaccf175ee9969d77d5**

Documento generado en 06/02/2024 06:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>